



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital. 235 ptas.
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas, 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Viernes 29 de Agosto

Número 195

Providencias Judiciales

Castrojeriz

Don Julián Pascual Vinuesa, Secretario del Juzgado Comarcal de Castrojeriz (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio seguido ante este Juzgado bajo el número 56/69 por daños a la rente en accidente de circulación a virtud de denuncia del Guarda Barreras Esteban Jiménez García contra el súbdito alemán George Westermeyer, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes: En la villa de Castrojeriz, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez,

Municipal del Juzgado número dos de los de Burgos, y por prórroga de jurisdicción en funciones del Comarcal de esta villa, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas sobre daños a la Rente en accidente de circulación, a virtud de denuncia del Guarda Barreras de la misma Esteban Jiménez García, mayor de edad, casado y vecino de Villazopeque, contra Georg Westermeyer, súbdito alemán, en ignorado paradero, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y.—

Fallo.—Que debo de condenar y condeno a Georg Westermeyer, como autor de una falta

ya calificada, a la pena de quinientas pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, a que indemnice a la Renfe en la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas, importe de los daños causados y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/Firmado.—Rómulo Martí Gutiérrez.—Rubricado. Y sellado con el del Juzgado.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia para notificación del denunciado expresado, hoy en ignorado paradero mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la misma, expido la presente en Castrojeriz, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Julián Pascual Vinuesa.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal, en proveído del día de hoy en diligencias de juicio de faltas, número 83/69, seguidas en este Juzgado a virtud de Atestado de la Guardia Civil y Orden del Juzgado Superior del Partido por daños en accidente de circulación siendo perjudicado Alvaro Puime Feijo, natural de Vigo, casado, albañil y con domicilio último en Mazamet (Francia) hoy en ignorado paradero, por la presente se cita a dicho denunciado así como a la mujer del mismo y a sus cuatro hijos

que le acompañaban el día del accidente para que en el término de diez días a partir del siguiente al en que aparezca ésta en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos, debiendo presentarse con los Carnets de Conducir, de Circulación del vehículo y Póliza de Seguros, para su testimonio en autos, indicando el Taller donde dejó el coche para su reparación y tasación de los daños y para hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia para citación de los anteriormente señalados por medio del "Boletín Oficial" de la misma, expido la presente en Castrojeriz, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Julián Pascual Vinuesa.

Briviesca

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número 78 de 1969, por lesiones y daños, al colisionar los turismos 339-FL-70 (F) y 739-CU-90- (F), y camión BU-27.482, el día veintiocho de julio último, en el kilómetro 263,250 de la RN-1, término

municipal de Monaterio de Rodilla, se cita por medio de la presente al conductor y propietario del turismo 739-CU-90 (F), Joaquín Antunes, de 24 años, casado, obrero, natural en Paul Cavilda (Portugal), y vecino de Delle (Francia), domiciliado en 41 fg. de Belfort, y ocupantes María Dos Santos Inés, de 35 años, casada, doméstica, natural de Alameda Castelo Branco (Portugal), y domiciliada en Haute Saone (Francia), 46 Saint Cloud, y Alzira de Jesús Lucas de 25 años, casada, doméstica, con la misma vecindad que la anterior y al conductor y propietario del turismo 339-FL-70 (F), Joaquín Branco, de 39 años, casado, conductor, natural de Paul (Portugal) y residente en Vesoul (Francia), 84 Avenue des Repes, y ocupante María Lucas Martín, de 22 años, soltera, con el mismo domicilio que el anterior, para que todos ellos dentro de los cinco días siguientes a esta citación, comparezcan en este Juzgado para la práctica de las diligencias que se estimen pertinentes y al propio tiempo, instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que mediante su publicación, en el Boletín Oficial" de la provincia, sirva de citación a los expresados, expido la presente que firmo en Briviesca, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario, (ilegible).

Lerma

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas penales número 67-969, por daños al colisionar el turismo 2-M-6541, con el Citroen a HP. BU-23218; por la presente se cita a la conductora del primer vehículo doña Charline Hetti Conforti, de 35 años, casada, natural de Nimes (Francia), y vecina últimamente de Madrid; de comparecencia ante este Juzgado

o cualquier Juzgado de España, con el fin de recibirla declaración sobre los hechos, ofrecerla el procedimiento, y tasar los daños del vehículo accidentado por un perito.

Dado en Lerma, a veintidos agosto de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario, Emilio Pérez.

Roa

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por S. S. en proveído de esta fecha en juicio de faltas sobre daños causados en el coche Peugeot, matrícula Francesa número 4894 VS. 75, contra Nicolás de la Fuente Andrés, se ha acordado citar al denunciante, perjudicado Jean Lambert Alicout, súbdito francés, sin domicilio conocido en España, a fin de que comparezca ante este Juzgado Comarcal el día nueve del próximo mes de septiembre y hora de las trece, quince minutos, al objeto de celebrar el juicio de faltas antes mencionado, advirtiéndole que debe de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de citación al perjudicado Jean Lambert Alicout, expido la presente en Roa, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario, Baldomero Amo y Soto.

Villarcayo

Anulación de Requisitorias

Por ser habido se ha dejado sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de fecha 24 de abril de 1968, referente al procesado José del Amor Pita, que lo fue en el sumario 40 de 1967, por imprudencia.

Villarcayo, 22 de agosto de 1969.—El Juez de Instrucción, (ilegible).— El Secretario, Pedro Pereda.

Por providencia de esta fecha se ha dejado sin efecto la requisitoria de fecha 9 de mayo de 1968, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, el día 16 del mismo mes y año relativa al procesado Luis Molina Puertas que lo era en el sumario número 6 de 1966, por esta, al ser habido el mismo.

Villarcayo, 22 de agosto de 1969.—El Juez de Instrucción, (ilegible).— El Secretario, Pedro Pereda.

Anuncios Oficiales

Patrimonio Forestal del Estado

Servicio Hidrológico Forestal Burgos - Alava

Subasta caza

Habiendo sido aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado en fecha 12 de julio de 1969, el Avance al Plan de Aprovechamientos para 1970 en los montes de la provincia de Burgos, en el que se incluye el de caza menor y mayor (jabalí) en el monte "La Solana", número 162 del C. U. P., propiedad de la Junta Vecinal de Uzquiza, del término municipal de Villorobe y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, estando de conformidad con la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962 de 22 de febrero, para la aplicación de la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957, se celebrará la subasta del aprovechamiento indicado, que consistirá en cuatro batidas de jabalí y aprovechamiento de la caza menor con un número máximo de diez escopetas, durante la época hábil de caza 1969-70, en la Junta Vecinal de Uzquiza, a las doce horas del día siguiente hábil de transcuridos veinte días, también hábiles, de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Presidirá el acto el señor Pre-

sidente de la junta vecinal de Uzquiza o persona en quien delegue, con la existencia de un representante del Patrimonio Forestal de Estado. La tasación inicial será de 12.000 pesetas, más 1.168 pesetas, aproximadamente, de indemnizaciones reglamentarias.

La recepción de pliegos para optar a la subasta y el desarrollo de la misma, se ajustarán a lo dispuesto en las Normas establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Para optar a la subasta, sera preciso depositar en arcas de la Entidad propietaria la cantidad de 240 pesetas, importe del 2 por 100 de la tasación, en concepto de fianza.

El que resulte adjudicatario, deberá ingresar en la Caja de Depósitos de Hacienda, a nombre del señor Ingeniero Jefe de este Servicio Hidrológico Forestal, la cantidad a que ascienda el 4 por 100 del importe de adjudicación definitiva del aprovechamiento, en concepto de fianza provisional para responder de posibles daños.

Los pliegos de condiciones que han de regir para la presente subasta, así como cuantos datos, tanto para la enajenación como para la ejecución del aprovechamiento mencionado, podrán ser solicitados en la Junta vecinal de Uzquiza y en las oficinas de este Servicio (Plaza de Alonso Martínez, 7-2.º Burgos), durante todos los días laborables y horas de oficina.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario. Burgos, 22 agosto de 1969. El Ingeniero, Juan Higuera. 4103.—436,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Alcalde de esta ciudad hace saber que, acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de alumbrado a ejecutar en la calle de Francis-

co Sarmiento, de esta ciudad, a continuación del presente se expone al público la relación de contribuyentes afectados, al propio tiempo que se les convoca para el día siguiente a aquel en que se cumplan los 15 hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las 12 de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a fin de celebrar la reunión de la Asamblea constitutiva de la Asociación Administrativa de Contribuyentes de la citada vía pública, ante la mesa provisional que será presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación o funcionario en quien también delegue, y con sujeción al siguiente orden del día:

1.º—Constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

2.º—Designación de Delegados.

3.º—Redacción de los Estatutos por los que han de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los afectados, cuya relación nominal se inserta a continuación, no obstante hacerse notificación individual, y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 465 de la Ley de Régimen Local y artículos 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Relación de Contribuyentes afectados por las obras de alumbrado público de a calle de Francisco Sarmiento de esta ciudad de Burgos:

Propietarios

Caja de Ahorros del Círculo Católico.

Construcciones Arranz.

David Dobarco.

Plastimental.

Locales de negocio

Plastimental.

Burgos, 23 agosto de 1969. El Alcalde, José María Francés.

Ayuntamiento de Sotragero

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1968, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotragero, 19 agosto de 1969. El Alcalde, Paulino Bernal.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villasidro, Sasamón, Villanueva Río Ubierna, Huérmece, Quintanilla Pedro Abarca, Contreras, Cuevas de Amaya, Pineda de la Riera, Avellanosa del Páramo y San Pedro Samuel.

Ayuntamiento de Pancorbo

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la

vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de julio de 1955).

Pancorbo, 19 de agosto de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Aprobados por este Ayuntamiento los Padrones y listas cobratorias correspondientes a los siguientes ingresos:

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Canon por ocupación o cultivo de inmuebles de la villa por los vecinos.

Canon por el cultivo de fincas sobrantes de concentración parcelaria.

Y aprobadas igualmente las Ordenanzas municipales que siguen:

Licencias de construcciones.

Servicio de Alcantarillado.

Servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Contribuciones especiales.

La totalidad de dichos documentos se hallan a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de quince días hábiles, se formulen por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se consideren oportunas, pudiendo presentarse éstas, por lo que se refiere a las Ordenanzas, también ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Santa María del Campo, 25 de agosto, 1969.—El Alcalde, Felipe Puente.

Ayuntamiento de Torrepadre

Formadas las listas de los impuestos municipales correspondientes al presente año, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, para que puedan ser examinadas por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que se crean justas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Torrepadre 23 de agosto de 1969.— El Alcalde, Amadeo Gómez.

Ayuntamiento de Los Ausines

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Abastecimiento de aguas y alcantarillado de este pueblo redactado por el Ingeniero de Caminos don Félix Albarrán Serna, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal por plazo de quince días, durante cuyo tiempo podrá ser libremente examinado y formular contra dicho Proyecto las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Los Ausines, 22 de agosto 1969.—El Alcalde, J. Cantero.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Aranda de Duero

Término municipal de Aranda de Duero

Don Eloy Hernando Gómez, Recaudador de Contribuciones de la zona de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en esta de mi cargo instruyo expediente de apremio, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de contribución rústica y seguridad social agraria, correspondiente a los ejercicios de 1966-1969, inclusive, e importe de 9.096,50 pesetas, en el cual he dictado la siguiente

Providencia. — Desconociendo la existencia en esta zona de otros bienes embargados por el orden de prelación que señala el artículo 80 del Estatuto de Recaudación, al deudor objeto del presente expediente de apremio, don Demetrio Cebrecos Mencía, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo, originario de los débitos que a continuación se describen.

Descripción de los inmuebles

Tierra al término municipal de Aranda de Duero, lo mismo que las restantes que a continuación se describen, al pago de la Barboja, de cabida 102,40 áreas, cultivo, cereales de regadío de 4.^a. Linda: Norte, Hilario Vicente Sanz; este, acequia de Isidra Maté Alvarez; sur, camino y Constancia del Cura Marina; oeste, camino y Guillermo San Miguel. Comprendida en el polígono 17, parcela 109, de los planos catastrales del Ayuntamiento.

Otra tierra, al pago de la Barboja, de cabida 74,40 áreas. Linda: norte, Gaspara Núñez; este, ace-

quia y Salvador A. R.; sur, camino de Arandilla; oeste, Cándido Cebrecos del Pecho. Comprendida en el polígono 17, parcela 127 de los mismos planos.

Otra tierra al pago de los Tobizos, de cabida 14 áreas, cultivo, cereales regadío de 4.^a. Linda: norte, Claudio Miguel; este, Teresa Velasco Simón; sur, Felisa Miguel Cirbián; oeste, Felisa Miguel Cirbián. Comprendida en el polígono 19, parcela 184, de los mismos planos.

Otra tierra, al pago de Mataranda, de cabida 63,20 áreas. Linda: norte, Teodoro Herrero; este, herederos de Severino Martín; sur, camino; oeste, Benito Miguel Martínez. Comprendida en el polígono 19, parcela 309, de los mismos planos.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese según previene el art. 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública, y remitase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103. Aranda de Duero a 16 de agosto de 1969.—El Recaudador, Eloy Hernando Gómez.—Rubricado.—Sellado con el de la Recaudación.

Siendo ignorado el paradero del deudor, se le notifica dicho embargo por medio del presente edicto, para su conocimiento y demás efectos legales, conforme a los artículos 84 y 127 del vigente estatuto de Recaudación, requiriéndole para que, en el plazo de ocho días, a contar de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en forma en el expediente, o bien designe persona que dentro de la localidad del débito, haya de hacerse cargo de las restantes notificaciones, a que dé lugar la tramitación, inclusive la de acuerdo de subasta y adjudicación de bienes, transcurridos los cuales sin que lo haya verificado, se le declara en rebeldía, continuando en tal estado el expediente, sin hacerle nuevos emplazamientos.

Para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 16 de agosto de 1969.—Eloy Hernando.